



*H. Concejo Deliberante  
Bolívar*

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF.: EXP. N° 1538/88.-

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 488/88

ARTICULO 1°): Fíjase en A 1,6117 el costo básico del KWH. a facturar por la Cooperativa Eléctrica de Bolívar Ltda. (de Consumo) para las lecturas de medidores que se practiquen a partir del 1° de NOVIEMBRE de 1988.-

ARTICULO 2°): A dichas facturaciones se les ha practicado un descuento del diez por ciento (10%) en la forma que fija la Resolución N° 2189/87 y N° 0172/88 de la Dirección de la Energía de la Provincia de Buenos Aires (D.E.B.A.) .-

ARTICULO 3°): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.- - - —

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO deliberante DE bolívar, a 22 de NOVIEMBRE de 1988,-  
FIRMADO: DR. JUAN E. COLOMBO (PTE.) » SR. HUMBERTO CALIGIURI (SRIO.) .-

E S  
COPI